

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA
EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con siete minutos del día cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenos días, hoy lunes cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo: Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno. --

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderá 1 asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, con clave de identificación **PES/091** del presente año, cuyos nombres de los denunciados y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 91** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.** -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado.-----

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador, 91 del año en curso, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y Acción Nacional, en contra de Ángela del Socorro Carrillo Chulín y la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo", por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en el uso de recursos públicos, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SX-JE-164/2019.-----

En el proyecto se propone declarar la **INEXISTENCIA** de las conductas denunciadas, en

razón de no advertirse la responsabilidad de los hechos atribuibles a la entonces candidata denunciada.-----

Lo anterior es así, en razón de que del caudal probatorio que obra en autos del expediente, a través de los requerimientos formulados por la autoridad investigadora, no se desprende elemento alguno, ni se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que los denunciados hayan incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral, ya que si bien, la Secretaría de Bienestar informó que no se localizó documento alguno de la persona denunciada; en el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) se desprende que Ángela Carrillo, prestó sus servicios profesionales por honorarios, del 01 de enero al 31 de mayo de 2019, por el monto que asciende a la cantidad de \$10,217.00 pesos m/n.-----

Sin embargo, a efecto de garantizar el principio de exhaustividad y contar con la certeza de las actividades realizadas por Ángela Carrillo, mediante acuerdo plenario de fecha veintiocho de agosto, este Tribunal, ordenó se realicen de nueva cuenta un requerimiento de información a la Secretaría de Bienestar, a efecto de que se precise respecto de las actividades realizadas por Ángela Carrillo en el uso y manejo de recursos públicos en su desempeño como prestadora de servicios profesionales por honorarios en dicha Secretaría. Por lo que al informar la Secretaría de las actividades que realiza el cargo en comento, no se advierte la responsabilidad de los hechos atribuibles a la entonces candidata denunciada ni tampoco puede acreditarse la calidad de garante de los partidos que conforman la coalición respecto del uso y manejo indebido de recursos públicos.-----

Ya que si bien, se encontró percibiendo un salario en la Secretaría de Bienestar, es de aducirse que ello no implica que haya vulnerado lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal, ni vulnere los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.-----

Ello, en principio porque diversos criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a efecto de generar certeza respecto del alcance del término de servidores públicos, la denunciada, no se encuentra en los supuestos establecidos como sujetos regulados para la observancia del principio de imparcialidad, y segundo, no se acredita que tenga a su disposición el manejo de recursos públicos. Es la cuenta Señores Magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta; una vez que ha sido puesto a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, por favor a sí lo manifiesten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna por parte del Magistrado ni de la Magistrada, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Acompaño el proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con la cuenta Señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -

ÚNICO: Son **INEXISTENTES** las infracciones atribuidas a la ciudadana Ángela del Socorro Carrillo Chulin y a la entonces coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" por la supuesta vulneración al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con catorce minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE